



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 156-2024 -MDSR/A

Santa Rosa ,19 de julio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

VISTOS:

El Informe N°520-2024-MDSR-LOG/DLVA, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Logística y Patrimonio; y el Informe Legal N°182-2024 MDSR/AJE, de fecha 19 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a **MODIFICACION E INCLUSIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2024-MDSR/A, de fecha 17 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para el año 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°118-2024-MDSR/A, de fecha 15 de mayo de 2024, se resuelve en el Artículo 1 Aprobar la Modificación e Inclusión de el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, mediante Oficio N°000083-2024-GR.LAM/SG (5154010015-14), recepcionado con fecha 17 de julio de 2024, la Secretaria General del Gobierno Regional de Lambayeque, remite **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**, para el Proyecto de Inversión denominado: “**CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA – LAGUNA GRANDE -LAGUNA CHICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, Código Único de inversión 2484074, por el monto de S/.1,857,560.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles).

Que, mediante informe N°520-2024-MDSR-LOG/DLVA, de fecha 18 de julio de 2024, el jefe de logística y patrimonio, solicita segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para incluir uno (1) Procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DE EJECUCIÓN DE OBRAS: CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA – LAGUNA GRANDE -LAGUNA CHICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, Código Único de inversión 2484074, acuyo efecto se debe proyectar y emitir la correspondiente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 05 / 1920



Santa Rosa

Que, mediante Informe Legal N°182-2024 MDSR/AJE, de fecha 19 de julio de 2024, el Asesor Legal, es de opinión que se declare procedente emitir acto resolutivo que apruebe la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024, con la inclusión de un (1) procedimiento de selección (...).

Que, en el numeral 15.3 del artículo 15°: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF y su modificatoria D.S N O 377-2019-EF, establece los siguientes:

• Que, en el Numeral 6.1 del artículo 6° : El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

• Que, en el Numeral 6.2 del artículo 6°: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

• Que, en el Numeral 6.3 del artículo 6°: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

• Que, en el Numeral 6.4 del artículo 6°: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

• Que, en el Numeral 25.1 del Artículo 25°: Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

• Que en el Numeral 41.1 del Artículo 41°: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, asimismo indica que el numeral 7.6.1) de la glosada Directiva N0002-2019-OSCE/C Plan Anual de Contrataciones refiere que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. A la vez el numeral 7.6.2 del mismo instrumento legal estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, el numeral 7.6.3 del mismo instrumento legal estipula que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad. En ese sentido se debe incorporar el proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que dieron lugar a su incorporación:

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103° Años

Descripción	Objeto de la Contratación	Tipo de Proceso	Valor Referencial
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA – LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2484074	Obras	Adjudicación Simplificada	S/.1, 857,560.00

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION E INCLUSION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

Descripción	Objeto de la Contratación	Tipo de Proceso	Valor Referencial
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA – LAGUNA GRANDE - LAGUNA CHICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2484074	Obras	Adjudicación Simplificada	S/.1, 857,560.00

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 la Contratación de Ejecución de Obra: "CREACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA SANTA ROSA – LAGUNA GRANDE -LAGUNA CHICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2484074, por el monto de S/.1,857,560.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al área de Logística y Patrimonio la difusión de la presente resolución en el SEACE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...